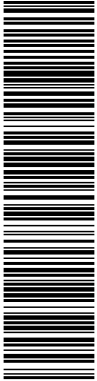


DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25 -02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263613 5T7CP-4FCYX-POIK2-3590F1BA849A96A060209B0811E969FE8612E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL LICITADOR BARCI, S.L., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NÓMINAS Y TRÁMITES ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

25 de febrero de 2019 a las 14:21

Lugar de celebración

Sala de Juntas

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jorge Pérez Robles, Alcalde

VOCALES

Dª. Ana Maria Garcia Atienza, Interventora

D. Miguel Angel Garcia Valderrey, Asesor Juridico Municipal

D. Luis Alberto Aparicio Alonso, Ingeniero Municipal

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal, que actúa como Secretario de la mesa.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de enero de 2019, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 23 de enero de 2019, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado de acuerdo con lo señalado en la Disp Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 11-02-2019 Nominas.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2019.

DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25 -02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263613 5T7CP-4FCYX-POIK2 3590F1BA849A96A060209BB0B115969FE9612E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, y requerimiento de documentación.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019, se formaliza a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Estado, el correspondiente requerimiento en el que se solicita a la licitadora BARCI, S.L. lo siguiente:

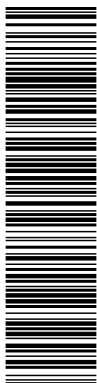
"Primero.- Comunicar por vía telemática y conceder un plazo de audiencia de 5 días hábiles a la empresa BARCI, S.L. para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado, aportando un planning con el plan de trabajo.

Segundo.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa BARCI, S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Justificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y en el caso de no estarlo, solicitud de inscripción en el mismo con fecha anterior al de finalización del plazo para presentar la oferta. En este último caso, deberá de adjuntar escritura de constitución y en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial
2. Deberá de adjuntar, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
3. Deberá de acreditar la **solvencia económica y financiera** (Art. 87.1 a), b) LCSP 2017) por cualquiera de los medios señalados en los apartados siguientes:
 - a) *Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*
 - b) *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.*
4. Deberá de **acreditar la solvencia técnica** (Art. 90 a) y e) LCSP 2017), por la concurrencia de los siguientes medios:
 - a) *Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato clasificación CPV 79211110-0) en el curso de los últimos tres (3) años o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.*

A la vista de la especialidad y de las peculiaridades propias del personal al servicio de la administración, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en esta materia cuando el destinatario sea una administración pública, no admitiéndose como experiencia la certificada en otros

DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25-02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263613 5T7CP-4FCYX-POIK2 3590F1BA849A96A06002D9B80B115969FE9612E), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ámbitos. Dado que el destinatario deberá de ser una administración pública, no se admitirán declaraciones del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo destinatario de servicio fuese una administración pública con una plantilla de al menos 100 empleados, y el importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, esto es DIECISEIS MIL EUROS (16.280,00 €) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

b) **PERSONAL**

Requisitos mínimos de solvencia: El personal asignado a la prestación del servicio estará integrado por un mínimo de 2 personas trabajadoras con los siguientes perfiles:
Un (1) titulado superior (licenciado/a o graduado/a en Derecho, Ciencias sociales o titulación equivalente) que le habilite para la interpretación de la normativa en materia laboral con mínimo 5 años de experiencia en las materias objeto de asesoramiento.

Una (1) persona trabajadora con categoría de como mínimo Oficial de 1ª Administrativo y 5 años de experiencia en la ejecución de tareas propias de una gestoría laboral.

Forma de acreditación: Se deberá acompañar relación del personal, que, de resultar adjudicatario, será adscrito al servicio, incluyendo para su justificación Curriculum Vitae, vida laboral y/o títulos oficiales en función de lo exigido a cada candidato.

5. Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.
6. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
7. Acreditar los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27 del PCAP, y 6 del PPT.
8. Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **550,00 €**.
Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del LCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

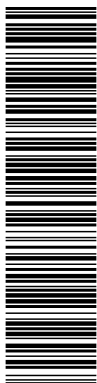
Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES12 2108 4881 21 0033078554** haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para", posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación."

Dado que el requerimiento se formalizó a través de la Plataforma, configurándose para que su contestación se realizase por el mismo medio, y visto que por la licitadora requerida BARCI S.L. no se ha presentado ninguno de los documentos solicitados, de acuerdo con lo señalado del art. 149.6 de la LCSP, se procede proponer la exclusión de la misma en el proceso.

3.- Propuesta adjudicación.

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en el párrafo noveno del art. 149.6 de la LCSP, se procede a efectuar nueva propuesta de adjudicación en favor del siguiente candidato ALCOSAGEMES S.L.

DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25 -02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263613 5T7CP-4FCYX-POIK2-3590F1BA849A96A060209B08115969FE6612E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f), y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas las comprobaciones oportunas se verifica que la empresa ALCOSAGEMES S.L. con CIF B24701781, **CONSTA** inscrita en el ROLECE, tal y como exige el art. 159.4.a) y la Cláusula 12 del PCAP.

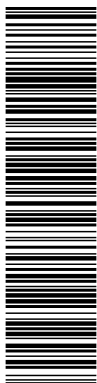
A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Primero.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa ALCOSAGEMES S.L. con CIF B24701781, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación, que será original o compulsada:

1. Deberá de adjuntar, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.
2. Deberá de acreditar la **solvencia económica y financiera** (Art. 87.1 a), b) LCSP 2017) por cualquiera de los medios señalados en los apartados siguientes:
 - c) *Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*
 - d) *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.*
3. Deberá de **acreditar la solvencia técnica** (Art. 90 a) y e) LCSP 2017), por la concurrencia de los siguientes medios:
 - c) *Relación de los principales servicios similares realizados (del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato clasificación CPV 79211110-0) en el curso de los últimos tres (3) años o que estén en ejecución que incluya importe, fechas y el destinatario, público de los mismos. Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de la entidad del sector público.*

A la vista de la especialidad y de las peculiaridades propias del personal al servicio de la administración, únicamente se tendrá en cuenta la experiencia acreditada en esta materia cuando el destinatario sea una administración pública, no admitiéndose como experiencia

DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25 -02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263613 5T7CP-4FCYX-POIK2 3590F1BA4849A96A0600209B08115969FE6612E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

la certificada en otros ámbitos. Dado que el destinatario deberá de ser una administración pública, no se admitirán declaraciones del empresario.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo destinatario de servicio fuese una administración pública con una plantilla de al menos 100 empleados, y el importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, esto es DIECISÉIS MIL EUROS (16.280,00 €) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

d) PERSONAL

Requisitos mínimos de solvencia: *El personal asignado a la prestación del servicio estará integrado por un mínimo de 2 personas trabajadoras con los siguientes perfiles: Un (1) titulado superior (licenciado/a o graduado/a en Derecho, Ciencias sociales o titulación equivalente) que le habilite para la interpretación de la normativa en materia laboral con mínimo 5 años de experiencia en las materias objeto de asesoramiento.*

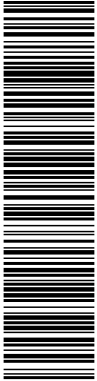
Una (1) persona trabajadora con categoría de como mínimo Oficial de 1ª Administrativo y 5 años de experiencia en la ejecución de tareas propias de una gestoría laboral.

Forma de acreditación: *Se deberá acompañar relación del personal, que, de resultar adjudicatario, será adscrito al servicio, incluyendo para su justificación Curriculum Vitae, vida laboral y/o títulos oficiales en función de lo exigido a cada candidato.*

4. Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.
5. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Acreditar los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 27 del PCAP, y 6 del PPT.
7. Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **550,00 €**. Esta garantía deberá depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del LCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.
Si la garantía se constituye en metálico, se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES12 2108 4881 21 0033078554** haciendo constar en el concepto "garantía definitiva para", posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma

DOCUMENTO VQ_Actas apertura de mesas: Acta_2_sesion_25 -02-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5T7CP-4FCYX-POIK2 Fecha de emisión: 28 de febrero de 2019 a las 14:24:27 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicesecretario de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 08:59 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 28/02/2019 13:29	ESTADO FIRMADO 28/02/2019 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2631613 5T7CP-4FCYX-POIK2 3590F1BA849A86A06002D9BB0B115969FE8612E) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

Tercero.- Publicar la clasificación de las ofertas mediante anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Cuarto.- Realizados los trámites anteriores, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller

EL PRESIDENTE

D. Jorge Pérez Robles